



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181 -2014-GGR-GR PUNO

25 MAR 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 20-2014/GRP/PECSA/DE, Oficio Nº 061-2014-GR-PUNO-PECSA/DE, Informe Nº 063-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-PPAD, Informe Nº 134-2014-GR-PUNO-GGR/PRSyLP; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 20-2014-GRP/PECSA/DE presentado en fecha 24 de enero del 2014, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, Ing. Higinio Porto Huasco, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, autorización para el uso de Ivermectina, saldo del periodo 2011, que se generó producto de los saldos de insumos: Productos farmacológicos de uso veterinario *Ivermectina* al 1.3%, del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades de la Cadena Productiva de Alpacas en la Región Puno";

Que, con Informe Nº 063-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-PPAD de fecha 07 de marzo de 2014, la Coordinación de Proyectos Productivos de la ORSyLP, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos dando la conformidad y aprobación para el uso de los saldos, motivo de la solicitud formulada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, indicando textualmente en su pronunciamiento: *"Esta Coordinación se pronuncia favorablemente a la solicitud de la Unidad Ejecutora para el uso de saldos de productos farmacológicos de uso veterinario: ivermectina 1.3% y AUTORIZA el uso, considerando la fecha de vencimiento de los mismos, y que puedan beneficiar a la población de los camélidos sudamericanos domésticos: alpacas y llamas (...)"*;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su Informe Nº 134-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, rubro ANALISIS, expresa lo siguiente: *"2.1 Visto los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en la que sustenta la solicitud de AUTORIZACION DE USO DE SALDOS DE IVERMECTINA PERIODO 2011, del Proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION PUNO" es necesario señalar que dicha Autorización será necesaria para la PERDIDA debido a la fecha de vencimiento de los productos indicados. 2.1.1 La Autorización para el uso de productos farmacológicos de uso veterinario: ivermectina 1.3% correspondiente a los saldos de los ejercicios 2011 del PIP "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION PUNO", se sustenta en que desde el año 2013, el Gobierno Regional Puno no desarrolla la actividad de manejo sanitario; y teniendo en almacén como material en cancha el producto veterinario denominado SANA SARNA (Ivermectina 1.3%, para la prevención, control y tratamiento de enfermedades antiparasitarias, saldos del proyecto ejecutado en el ejercicio 2011 y en situación de liquidado, además que el producto tiene fecha de vencimiento y/o expiración en abril del presente año y para no perder su valorización se dará uso del producto con materia logístico y personal técnico del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA, que viene desarrollando el PIP con código SNIP 138739, considerando además de la demanda de atención por parte de beneficiarios del PIP con código SNIP 65206, cuyo sustento de ejecución, será mediante informes con medios verificables (planillas de atención) por cada uno de los ámbitos focalizados"*;

Que, finalmente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el citado informe, rubro CONCLUSIONES, concluye que: *"3.1 La Autorización para uso de bienes e insumos no ejecutados del referido Proyecto es Necesario, para evitar la pérdida y perecibilidad de productos de uso veterinario: Ivermectina 1.3% y se pueda atender a la población que se dedica a la actividad de la producción de los camélidos sudamericanos domésticos: Alpacas y Llamas. 3.2 Por tanto, visto los antecedentes y análisis del presente informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS DE USO VETERINARIO: IVERMECTINA 1.3% del Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION PUNO", Solicitada por la Unidad Ejecutora – Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos - PECSA"*;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 181 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 MAR 2014

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR el uso de saldos de productos farmacológicos de uso veterinario: Ivermectina 1.3%, saldo del periodo 2011, del Proyecto "Desarrollo de Capacidades de la Cadena Productiva de Alpacas en la Región Puno", solicitado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, conforme a lo recomendado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el Informe N° 134-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten Signature]
FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

